



Trujillo, 03 de Octubre de 2024

## ACUERDO REGIONAL N° 000164-2024-GRLL-CR

### APRUEBAN SOLICITAR EXHORTAR AL GOBERNADOR REGIONAL A GESTIONAR LA DECLARACIÓN DE ESTADO DE EMERGENCIA EN LA PROVINCIA DE PACASMAYO DEBIDO A LA GRAVE INSEGURIDAD CIUDADANA

El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, en su Sesión Ordinaria de fecha 1 de octubre de 2024; **VISTO Y DEBATIDO** el Oficio N°143-2024-GRLL-CR-DCRP que contiene el pedido presentado por la Consejera Regional por la Provincia de Pacasmayo, Abog. Olanda Margot Torres Cancino, para que se apruebe exhortar al Gobernador Regional a gestionar la declaración de estado de emergencia en la provincia de Pacasmayo debido a la grave inseguridad ciudadana; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley N° 27680 y la Ley N° 28607, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, es competencia del Gobierno Regional de La Libertad emitir acuerdos regionales conforme al artículo 39° de la citada Ley, que establece que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional, o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una norma institucional;

Que, el Estado de Emergencia es un régimen de excepción previsto por nuestra Constitución para situaciones extraordinarias que amenacen la paz, el orden interno, o que presenten graves circunstancias que afecten la vida de la Nación;

Que, conforme al artículo 137 de la Constitución, el Estado de Emergencia puede ser declarado en situaciones donde la paz y el orden interno se ven perturbados. La provincia de Pacasmayo atraviesa una crisis de inseguridad que no solo amenaza la tranquilidad de sus habitantes, sino que también pone en peligro el normal desarrollo de sus actividades sociales y económicas;

Que, el artículo 166 de la Constitución Política del Perú dispone que la Policía Nacional del Perú tiene por finalidad fundamental garantizar, mantener y restablecer el orden interno; así como, prevenir, investigar y combatir la delincuencia;

Que, el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, establece que este ejerce competencia exclusiva a nivel nacional en materia de orden interno y orden público; y, ejerce competencia compartida, en materia de seguridad ciudadana;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionallibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **YYHPVJD**





Que, la inseguridad en Pacasmayo ha alcanzado niveles alarmantes, con un aumento significativo en los índices de criminalidad, lo que justifica plenamente la aplicación de medidas extraordinarias;

Que, de acuerdo con la normativa vigente, el Gobierno Regional, a través del INDECI, puede solicitar la Declaratoria de Estado de Emergencia, acompañando la solicitud con informes técnicos que fundamenten la necesidad de esta medida, así como las previsiones presupuestales correspondientes;

Que, la declaración del Estado de Emergencia permitiría a las autoridades competentes adoptar acciones inmediatas y efectivas para restablecer el orden y la seguridad, garantizando la protección de la vida, integridad y bienes de los ciudadanos de Pacasmayo;

Que, en la sesión ordinaria de fecha 1 de octubre de 2024, se puso al debate el pedido de fecha 16 de agosto de 2024, para que se apruebe exhortar al Gobernador Regional a gestionar la declaración de estado de emergencia en la provincia de Pacasmayo debido a la grave inseguridad ciudadana;

En virtud de lo expuesto, y en ejercicio de las competencias y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normativas aplicables, el Consejo Regional de La Libertad, en sesión ordinaria, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** exhortar al Gobernador Regional a gestionar la declaración de estado de emergencia en la provincia de Pacasmayo debido a la grave inseguridad ciudadana.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR** al Gerente General Regional del Gobierno Regional La Libertad sobre la aprobación del presente Acuerdo Regional para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO. – COMUNICAR** el presente Acuerdo Regional al Señor Gobernador Regional y a la Vicegobernadora Regional del Gobierno Regional de La Libertad, para su conocimiento.

**ARTÍCULO CUARTO. – DIFUNDIR** el presente Acuerdo Regional en el Portal Web Institucional del Gobierno Regional de La Libertad.

**POR TANTO:**  
**Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.**

Documento firmado digitalmente por  
EVER CADENILLAS CORONEL  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad,

aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionallibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: YYHPVJD

